

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN DE INICIO EN LA INVESTIGACIÓN EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS 2023-24

Objeto

Es objeto de la presente convocatoria promover el inicio en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva

La Universidad Fernando Pessoa Canarias es una **universidad inclusiva**, y creemos que la formación es un eje clave para la inserción laboral de personas con discapacidad. Conocemos bien que la formación de las personas con discapacidad es una asignatura pendiente. Los niveles de formación que presentan las personas con discapacidad son notoriamente más bajos que el de las personas sin discapacidad. Por todo ello, se reservan 2 de las 5 Becas de Colaboración convocadas por esta universidad para estudiantes universitarios con discapacidad. Destinadas a estudiantes universitarios matriculados en alguno de sus Grados/Másteres para realizar tareas de investigación en los departamentos universitarios de la Universidad Fernando Pessoa Canarias (UFPC).

Destinatarios

Estudiantes matriculados en últimos cursos de grado o en máster.

Estudiantes de Grado:

Podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de Grado que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

1. No estar en posesión de un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (alumnos matriculados en alguno de los grados en la UFPC) o Máster (alumnos matriculados en alguno de los másteres en la UFPC) oficial.
2. Estar matriculado en el curso 2023-2024 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75 por ciento de la carga lectiva de su titulación.
3. Haber obtenido como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:
 - 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades
4. En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

Estudiantes de Máster:

Podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de Másteres oficiales que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

1. No estar en posesión de un título académico de Máster oficial o de Doctor.
2. Estar matriculado en el curso 2023-2024 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.
3. Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al Máster la nota media establecida en el

apartado anterior (estudiantes de Grado), en función de la rama de conocimiento de procedencia.

Dotación

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de **2.000 euros**. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios establecidos por servicios académicos.

Podrá obtenerse la condición de beneficiario de esta beca en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible con otras becas y ayudas para la realización de sus estudios oficiales.

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la universidad correspondiente. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Dos de las 5 becas convocadas estarán destinadas a personas con discapacidad reconocida de al menos, del 33%.

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023

Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2023-2024, por enseñanza oficial, enseñanzas de último curso de Grado o de primer curso de un Máster oficial.
- d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias de formación básica u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por el grupo de investigación receptor o el departamento donde se vaya a desarrollar. Se deberá rellenar un formulario telemático al respecto, existente en la web de la Universidad Fernando Pessoa Canarias.
- e) Prestar su colaboración a razón de tres horas diarias durante siete meses y medio a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente como becario de colaboración.
- f) Presentar en la Universidad y dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, certificación acreditativa del departamento de haber prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente convocatoria.
- g) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados de candidatos definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones medias y la puntuación otorgada al proyecto de colaboración, así como el departamento en el que vaya a prestarse de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- h) En el supuesto de que los beneficiarios de las ayudas hayan sido favorecidos en la edición 2023-2024, se les requerirá firmar, al momento de la aceptación, un compromiso que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en calidad de beneficiarios en la correspondiente convocatoria. La falta de

cumplimiento de este compromiso conllevará la suspensión de los beneficios otorgados, así como la obligación de reintegrar el importe económico concedido, sin perjuicio de otras medidas que la Universidad considere pertinentes, como la inhabilitación para solicitar ayudas internas de investigación en cualquier modalidad durante el siguiente período académico al de la presente convocatoria.

Procedimiento de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá, una comisión de selección integrada por tres profesores pertenecientes a distintas áreas de conocimiento designados por el Rector y presidida por la Vicerrectora y en la que actuará como secretario/a el/la Gerente de la Universidad.

El Consejo de Gobierno de la UFPC asignará un número cierto y concreto de becas a cada uno de los departamentos universitarios en los que se considere conveniente la incorporación de becarios de colaboración.

Resolución

La resolución preliminar será comunicada, a través de la plataforma universitaria y la página web de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, con un periodo máximo de 1 mes, una vez cerrada la convocatoria.

Justificación de la Ayuda

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, deberá presentarse una memoria final.

Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a incluir entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos de las contribuciones científicas que resulten de la realización del proyecto, la procedencia de la ayuda: “Universidad Fernando Pessoa

Canarias". Las publicaciones resultantes deberán depositarse en departamento responsable del Repositorio Institucional de la UFPC, tan pronto sean conocidas.

Plazo y lugar de reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación mediante escrito dirigido al Director de la EDEPI de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, que deberá presentarse en el correo edepi@ufpcanarias.es. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

Reintegros

Las concesiones de becas de colaboración serán modificadas con reintegro total de su cuantía en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas.

Protección de datos personales

Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán tratados en el marco de su relación laboral por Universidad Fernando Pessoa Canarias, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la solicitud de las ayudas para Becas de Colaboración Curso 2023-20243 en el marco de la promoción de la investigación en UFPC. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una reclamación ante la

autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos.

– C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es

El Rector